

PERGAMINO, diciembre 31 de 2008.-

Sr.
Intendente Municipal
Dr. HECTOR MARIA GUTIERREZ

VISTO:

Expediente D-136-08- D.E. A-8592/08 –Intendente Municipal eleva proyecto Cálculo de Recursos, Presupuesto y Ordenanza Fiscal e Impositiva para el Ejercicio 2009; y

CONSIDERANDO:

Que el D.E. eleva a consideración del H.C.D. el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos correspondientes al Ejercicio 2009 por un monto total de \$ 87.173.020.- lo que implica un incremento respecto del año 2008 del 38,34%.

Que el incremento comparativo total de \$ 24.158.520.- resultaría financiado por aumentos en los recursos que se percibirán en concepto de Ingresos Tributarios (Coparticipación en impuestos nacionales y provinciales Ley 10.559, y Otros Tributarios, tales como Descentralización respecto de Ingresos Brutos, Inmobiliario Rural y otros) y de Jurisdicción Municipal – Ingresos no Tributarios (Tasas, Derechos y Multas) por \$ 14.369.600.-

Que la contribución que realizarían en el año 2009 los vecinos de Pergamino en forma directa y para su aplicación al financiamiento del gasto municipal sería de \$ 52.135.100.- mientras que en 2008 por el mismo concepto fue de \$ 37.765.500.- y de cuya diferencia surge el incremento a que se alude en el párrafo anterior.

Que el incremento de recursos previstos se vincula parcialmente con los resultados esperados a partir de la fuerte inversión que ha realizado y continúa realizando el D.E. en tecnología y recursos humanos de alta calificación con aplicación a la tarea recaudatoria.

Que, no obstante lo expresado, los mayores recursos que se espera realizar, están centralmente justificados como consecuencia de un fuerte incremento de tasas -que se proyecta entre el 30 y 40%-, sin perjuicio de lo cual en algunos casos el incremento es aún mayor, como ocurre por ejemplo, con la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, donde resulta del 50% en alícuotas, importes fijos y mínimos.

Que estamos ante un presupuesto de gastos sobredimensionado, que genera la necesidad de recurrir al aumento de tasas para financiar –aún en cantidades no significativas- inversiones en rubros tales como obra pública.

Que siendo la reestructuración del gasto y su correcta administración la solución del problema, y atendiendo a que tal tarea resulta de competencia del D.E. no está dentro de nuestras posibilidades aportar en tal sentido.

Que sin embargo debemos arbitrar los medios para morigerar el esfuerzo a cargo de los contribuyentes, y por tal motivo estamos procediendo a la autorización de incrementos en tasas del orden del 15% y no del 30 ó 40% proyectado por el D.E. En el caso puntual de la tasa que corresponde abonar al comercio y la industria se dejan sin efecto los incrementos de alícuotas proyectados, excepto en los casos puntuales de algunas actividades con tratamiento diferenciado.

Que, como resultado de lo expuesto habrá de reducirse el monto total de los recursos, y consecuentemente del presupuesto de gastos en una suma del orden de \$ 3.000.000.-, lo que se verá reflejado asimismo en la reducción de partidas tales como

Transferencias, Publicidad y Propaganda, Pasajes y Viáticos, Servicios Básicos, etc. Se prevé asimismo, la reducción de montos asignados a ciertas obras públicas en la ciudad, y que en nuestra propuesta se verán compensadas con la incorporación de inversiones de tal naturaleza en localidades de campaña (M.H. Alfonso, La Violeta, Manuel Ocampo, Mariano Benítez)

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Décimo Séptima Sesión Ordinaria, primera de prórroga, realizada el día 30 de diciembre de 2008 aprobó por mayoría la siguiente**

ORDENANZA:

Artículo 1º: Apruébase el Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2009 por un monto de \$ 84.204.311.- (pesos ochenta y cuatro millones doscientos cuatro mil trescientos once), cifra obtenida mediante la consideración de los niveles fijados para los tributos y demás prescripciones establecidas en la Ordenanza Fiscal e Impositiva.

Artículo 2º: Apruébase el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2009 por un monto total de \$ 84.204.311.- (pesos ochenta y cuatro millones doscientos cuatro mil trescientos once)

Artículo 3º: Apruébase los elementos que componen el Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2009, que corren de fs. 42 a fs.56 , ambas inclusive, del Expediente D-136-08 DE 8592/ 08 con las modificaciones que se establecen en Anexo I que forma parte de la presente y que se incorpora con la denominación de "**Anexo I - Cálculo de Recursos 2009 – Ampliaciones – Reducciones**".

Artículo 4º: Apruébase los elementos que componen el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2009, que corren de fs. 114 a fs..225, ambas inclusive, del Expediente D-136-08 DE. 8592/08 con las modificaciones que se establecen en Anexo II que forma parte de la presente y que se incorpora con la denominación de "**Anexo II – Presupuesto de Gastos 2009 – Reducciones – Creaciones**"

Artículo 5º: Por las modificaciones que se establecen en los Art. 3º y 4º de la presente y en correlato con los Anexos I y II, el Departamento Ejecutivo procederá de considerarlo necesario y/o procedente de acuerdo a la normativa de aplicación vigente a la adecuación y/o ajuste de los instrumentos que se consignan seguidamente.- En relación con el Cálculo de Recursos de "Apertura por Carácter Económico" (fs. 57); "Apertura por Procedencia" (fs.58).- En relación con el Presupuesto de Gastos de "Apertura por Jurisdicción, Estructura Programática, Fuente de Financiamiento y Objeto" (fs. 59 a 82); "Listado por Estructura Programática" (fs. 83 a 88) ; " Por Fuente de Financiamiento" (fs.89) ; "Apertura por Objeto" (fs.90 a 98) ; "Apertura por Carácter Económico" (fs.99 a 100) ; "Apertura por Finalidad y Función" (fs. 101 a 102); "Apertura por Incisos" (fs. 103 a 111).- En relación con ambos (Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos) "Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento" (fs. 112 a 113).-

Artículo 6º: Fijase la compensación por gastos de representación para el mes de Enero de 2009, en la suma de \$ 3.500.-

Artículo 7º: Los saldos que arrojen al cierre del Ejercicio las cuentas de Recursos con Afectación, serán transferidos al ejercicio siguiente, incorporándolos al Cálculo de Recursos por Decreto del Departamento Ejecutivo; correlativamente se ampliará el Presupuesto de Gastos reforzando créditos de cuentas existentes ó incorporando conceptos no previstos. En ambos casos se respetará el destino al que deben ser aplicados los fondos en cuestión. La incorporación de Saldos Afectados al Cálculo de Recursos y de nuevos conceptos al Presupuesto de Gastos, se efectuará respetando el nomenclador vigente.

Artículo 8º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a producir modificaciones por Decreto en el rubro Gastos en Personal, dentro de una misma Jurisdicción y sin aumentar el monto global autorizado para la misma en dicho rubro.- Lo anterior exclusivamente en ocasión de traslados por reubicaciones realizadas por necesidades de servicio.-

Artículo 9º: Cuando el agente, como consecuencia del cumplimiento de las tareas inherentes al cargo, sufra inhabilitación legal mediante bloqueo total del título para su libre actividad profesional, percibirá un adicional que será de un 25 %, del sueldo de su escala. En los casos de Juez de Faltas, Contador Municipal y Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y Economía y Hacienda, el porcentaje de la presente bonificación podrá llegar al 50 %.

Artículo 10º: Las Horas extras se liquidarán tomando como base el sueldo básico y bonificación por antigüedad exclusivamente.

Artículo 11º: El funcionamiento del sistema de asignaciones familiares, estará sujeto a las disposiciones que en la materia fija la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) ó la repartición pública que la reemplace, en lo que no se contraponga al Estatuto y Escalafón para el Personal Municipal y disposiciones del Superior Gobierno de la Provincia y los montos respectivos serán fijados por la ANSES, no pudiendo los mismos, ser inferiores a los vigentes al 30 de Junio de 2001.- Los cargos políticos serán incluidos en la liquidación de las asignaciones familiares.

Artículo 12º: Suspéndase con carácter provisorio y por el año 2009, el adicional por antigüedad al que alude el artículo Nº 183 del Estatuto y Escalafón para el Personal de la Municipalidad de Pergamino, Ordenanza Nº 1286/86 y modificatoria, y el Art. 14, Inc. d) del Estatuto y Escalafón para el Personal de Obras Sanitarias de la Municipalidad de Pergamino, Ordenanza 1673/87, y su modificatoria.

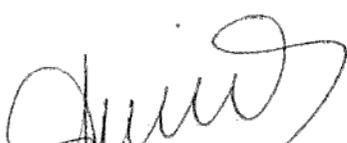
Artículo 13º: Aféctase de la recaudación de la Tasa de Alumbrado Público del ejercicio, la suma de \$ 83.500.- por mes, a partir de la fecha en que el incremento de los valores sancionados por la Ordenanza Impositiva 2009 hayan sido trasladados en las facturas de la Cooperativa Eléctrica. Hasta esa fecha la suma afectada será de \$ 58.500.- por mes.- El destino de dicha afectación será exclusivamente a gastos de Seguridad Pública en el Partido de Pergamino.

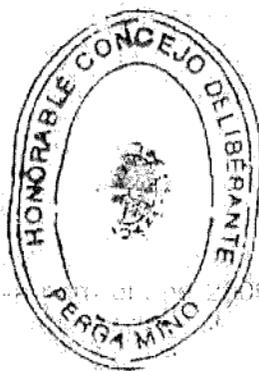
Artículo 14º: Supeditase la vigencia de la presente Ordenanza a la aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal e Impositiva para el año 2009 por la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes en oportunidad del tratamiento de la Ordenanza Preparatoria.

Artículo 15º: De forma.-

Sin más, saludo a Ud. con distinguida consideración.-

ORDENANZA Nº 6899/08.-


Diana Martín de Watfi
Secretaria
H.C.D. Pergamino




Cdr. FERNANDO AGUSTIN ESCOBAR
Presidente
H.C.D. Pergamino

CALCULO DE RECURSOS 2009 - AMPLIACIONES - REDUCCIONES

ANEXO I

Recurso	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
12.0.00.00 - Ingresos No Tributarios		
12.1.00.00 - Tasas		
12.1.01.00 - Limpieza y Conservación de la Vía Pública		
12.1.01.01 - Limpieza y Conservación de la Vía Pública del Ejercicio	\$ 400,000	
12.1.01.02 - Limpieza y Conservación de la Vía Pública de Ejercicios Anteriores	\$ 66,291	
12.1.02.00 - Servicios especiales de limpieza e Higiene	\$ -	
12.1.01.00 - Servicios especiales de limpieza e Higiene - Ordinario		\$ 6,000
12.1.03.00 - Conservación y mejorado de la red vial municipal		
12.1.03.01 - Red Vial Ingresos del Ejercicio		\$ 440,000
12.1.03.02 - Red Vial Ingresos de Ejercicios Anteriores	\$ 100,000	
12.1.05.00 - Inspección de seguridad e higiene		
12.1.05.01 - Seguridad e Higiene Ingresos del Ejercicio		\$ 2,500,000
12.1.05.02 - Seguridad e Higiene Ingresos de Ejercicios Anteriores	\$ 300,000	
12.1.09.00 - Control de marcas y señales		\$ 60,000
12.1.14.00 - Tasas por Servicios Varios	\$ 20,000	
12.1.15.00 - Tasa por Servicios Sanitarios		
12.1.15.01 - Serv.Sanitarios Ingresos del Ejercicio		\$ 800,000
12.1.15.02 - Tasa Servicios Sanitarios Ingresos de Ejercicios Anteriores	\$ 550,000	
12.1.16.00 - Servicio de Alumbrado Público		
12.1.16.01 - Alumbrado Público - Ingresos del Ejercicio		\$ 800,000
12.1.16.02 - Alumbrado Público - Ingresos de Ejercicios Anteriores	\$ 120,000	
12.1.17.00 - Acarreo y Estadia		\$ 20,000
12.1.18.00 - Tasa mantenimiento peatonal		\$ 15,000
12.2.00.00 - Derechos		
12.2.03.00 - Publicidad y propaganda		\$ 46,000
12.2.05.00 - Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos		\$ 40,000
12.2.08.00 - Cementerio		\$ 60,000
12.2.10.00 - Patentes de Rodados		\$ 38,000
12.2.12.00 - Derecho de Oficina		\$ 200,000
12.6.00.00 - Multas		
12.6.02.00 - Infracción a las Obligaciones y Deberes Fiscales	\$ 500,000	
TOTAL GENERAL	\$ 2,056,291	\$ 5,025,000

PRESUPUESTO DE GASTOS 2009 - REDUCCIONES - CREACIONES

REDUCCION DE PARTIDAS

11110101000 COND.SUPERIOR	
01 Desarrollo Pol. Centrales	
01 Tareas Ejec.Cond.Superior	
2.0.0.0 Bienes Consumo	
2.3.0.0 Produc.Papel Cart.Impre	8,300.00
2.5.0.0 Prod.Quim.Comb.y Lub	13,720.00
2.9.0.0 Otros Bienes consumo	4,990.00
3.0.0.0 Servicios No Personales	-
3.1.0.0 Servicios Basicos	113,820.00
3.3.0.0 Manten.reparac.y limp	7,020.00
3.7.0.0 Pasajes y Viaticos	18,720.00
4.0.0.0 Bienes de Uso	-
4.1.0.0 Bienes Preexistente	282,200.00
5.0.0.0 Transferencias	-
5.1.0.0 Transf.Sect.Priv.Gtos.Ctes	3,720.00
03 Relaciones Institucionales	-
2.0.0.0 Bienes Consumo	-
2.9.0.0 Produc.Pape.Cart.Impresos	7,000.00
3.0.0.0 Servicios No Personales	
3.6.0.0 Publicidad y Propaganda	130,000.00
5.0.0.0 Transferencias	-
5.1.0.0 Transf.Sect.Priv.Gtos.Ctes	333,000.00
02 Politica Defensa Civil	-
3.0.0.0 Servicios No Personales	-
3.1.0.0 Servicios Basicos	206.00
03 Relaciones Institucionales	-
3.0.0.0 Servicios No Personales	-
3.1.0.0 Servicios Basicos	340.00
16 Politicas de Promoc. Cultural	
3.0.0.0 Servicios No Personales	-
3.1.0.0 Servicios Basicos	1,010.00
1110102000 Secretaria Gral	-
01 Coordi. Y Gestion de Sec.Gral.	-
3.0.0.0 Servicios No Personales	-
3.1.0.0 Servicios Basicos	18,000.00
3.6.0.0 Publicidad y Propaganda	2,848.00
3.7.0.0 Pasajes y Viaticos	2,104.00
1110103000 Secretaria Gobierno	
01 Conduc.Gest. De Polit. Gobier.	-
01 Conduc.Gest. De Polit. Gobier.	-
2.0.0.0 Bienes de Consumo	-
2.3.0.0 Produc.Pape.Cart.Impresos	5,730.00
3.0.0.0 Servicios No Personales	-
3.1.0.0 Servicios Basicos	15,000.00
04 Coord.Gestion Sub.Sec.Inspecc	
3.6.0.0 Publicidad y Propaganda	3,000.00
1110104000 Secretaria Hacienda	-
01 AdministGest. De Polit.Financ.	-
01 Administrac. Recursos Publicos	-
1.0.0.0 Gastos en Personal	-
1.3.0.0 Servicios Extraordinarios	23,200.00
02 Conduc.Administ. FyR Contabl.	-
2.0.0.0 Bienes de Consumo	-
2.5.0.0 Prod.Quim.Comb.y Lub	22,224.00
3.0.0.0 Servicios No Personales	-
3.7.0.0 Pasajes y Viaticos	14,600.00
5.0.0.0 Transferencias	

REDUCCION DE PARTIDAS

5.1.0.0 Transf.Sect.Priv.Gtos.Ctes	80,000.00
6.0.0.0 Activos Financieros	
6.1.0.0 Aporte capital	49,000.00
1110105000 Sec.Obras Publicas	-
01 Conduc.y Gest.Sec.O.S.Public.	-
1.0.0.0 Gastos en Personal	-
1.3.0.0 Servicios Extraordinarios	3,600.00
3.0.0.0 Servicios No Personales	-
3.1.0.0 Servicios Basicos	2,600.00
70 Espacios Ferrourbanisticos	-
4.0.0.0 Bienes de Uso	-
4.2.0.0 Construcciones	30,000.00
03 Coord.Gestion Obras.Serv.Sanitar	-
3.0.0.0 Servicios No Personales	-
3.1.0.0 Servicios Basicos	18,440.00
52 Servicio de vialidad urbana	-
02 Mant. Y Conserv.Via Publica	
1.0.0.0 Gastos en Personal	-
1.3.0.0 Servicios Extraordinarios	18,330.00
77 Cine Teatro San Martín	-
4.0.0.0 Bienes de Uso	
4.2.0.0 Construcciones	700,000.00
85 Reacond. Adoqui.Const.Cante.C.España	-
4.0.0.0 Bienes de Uso	-
4.2.0.0 Construcciones	80,000.00
04 Coord.Gestion.Dir.Gest.Ambien	-
3.0.0.0 Servicios No Personales	-
3.4.0.0 Serv. Técnicos y Profesion	8,870.00
03 Servicios Espec. De Limpieza	-
1.0.0.0 Gtos.en Personal	-
1.3.0.0 Servicios Extraordinarios	10,500.00
52 Servicio de vialidad urbana	-
77 Accesos ciudad Pergamino	-
4.0.0.0 Bienes de Uso	-
4.2.0.0 Construcciones	299,900.00
55 Conservac.Espacios Publicos	-
01 Manten.conser plazas parq.pas	-
1.0.0.0 Gtos.en Personal	-
1.3.0.0 Servicios Extraordinarios	10,000.00
02 Espacios verdes pergaminenses	
4.0.0.0 Bienes de Uso	
4.2.0.0 Construcciones	30,000.00
1110106000 Sec.Accion Social	
61 Atencion Primaria Salud	-
02 Asist.Soc.Direct. Salud-CAP	
5.0.0.0 Transferencias	-
5.1.0.0 Transf.Sect.Priv.Gtos.Corrien	260,000.00
63 Servicio Bromatol. Y Veterinaria	-
51 Refacc.Oficinas,const.gge.baño	-
4.0.0.0 Bienes de Uso	-
4.2.0.0 Construcciones	23,000.00
65 Promocion y Desarrollo Social	-
02 Polit.Sociales y Educativas	
5.0.0.0 Transferencias	-
5.1.0.0 Transf.Sect.Priv.Gtos.Corrien	80,000.00
67 Asist.Soc.direct.Flias e Instituc	-
5.0.0.0 Transferencias	-
5.1.0.0 Transf.Sect.Priv.Gtos.Corrien	199,750.00
70 Tercera Edad	-
3.0.0.0 Servicios No Personales	-
3.1.0.0 Servicios Basicos	3,500.00
5.0.0.0 Transferencias	-
5.1.0.0 Transf.Sect.Priv.Gtos.Corrien	80,000.00
71 Política de Deportes y Recreac	-

REDUCCION DE PARTIDAS

01 Coordi.Gestion Direcc.Deportes	-
1.0.0.0 Gastos en Personal	-
1.3.0.0 Servicios Extraordinarios	4,000.00
51 Ampliacion Pileta	-
4.0.0.0 Bienes de Uso	-
4.2.0.0 Construcciones	240,000.00
1110200000 H.C.D	
01 Coordinac. Y Gestión del HCD	
2.0.0.0 Bienes de Consumo	
2.1.0.0 Prod.Alimentic.Agrop.Forest.	500.00
2.2.0.0 Textiles y Vestuarios	1,500.00
2.3.0.0 Produc.Papel, carton e impres	4,500.00
2.5.0.0 Produc.Quimic.Combust.y Lubr	2,000.00
2.7.0.0 Productos Metalicos	1,000.00
2.9.0.0 Otros Bienes de Consumo	8,500.00
3.0.0.0 Servicios No Personales	-
3.1.0.0 Servicios Básicos	47,022.00
3.3.0.0 Mantenim.Reparac.y Limpieza	19,000.00
3.4.0.0 Servicio Tecnico y Profesionales	500.00
3.5.0.0 Servicios Comerciales y Financ.	1,500.00
4.0.0.0 Bienes de Uso	-
4.3.0.0 Maquinaria y equipo	445.26
TOTAL REDUCCIONES	3,348,709

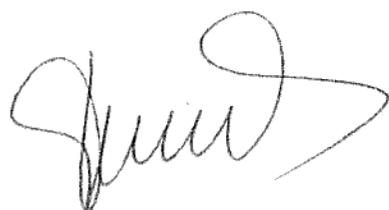
PRESUPUESTO DE GASTOS 2009 - REDUCCIONES - CREACIONES

ANEXO II

CREACION DE PARTIDAS

JURISDICCION - Estructura Programática		
1110103000	Secretaría de Gobierno	
35-	Servicio Mantenim.de la Red Vial Mun.y Localidades de Campaña	
80-	Bacheo, Escoreado y Reductores de Velocidad. Manuel Ocampo	
4.0.0.0	Bienes de Uso	
4.2.0.0	Construcciones	45,000.00
81-	Remodelación Plaza Nuestra Sra. del Carmen. Mariano Benítez	
4.0.0.0	Bienes de Uso	
4.2.0.0	Construcciones	25,000.00
82-	Reparacion Pavimento Av. San Martín. Mariano H. Alfonzo	
4.0.0.0	Bienes de Uso	
4.2.0.0	Construcciones	200,000.00
83-	Cambio Iluminación Av. San Martín. La Violeta	
4.0.0.0	Bienes de Uso	
4.2.0.0	Construcciones	80,000.00
84-	Constr. cordón cuneta y baden.Calle H.Yrigoyen (Sala Prim.Aux.) La Violeta	
4.0.0.0	Bienes de Uso	
4.2.0.0	Construcciones	30,000.00
TOTAL CREACIONES		380,000.00

ORDENANZA N° 6899/08



DIANA MARTIN DE WAFEL
Secretaría
Honorable Concejo Deliberante




Cdr. FERNANDO AGUSTIN ESCOBAR
Presidente
H.C.D. Pergamino